

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2019-GG-EMMSA

Santa Anita, 16 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 271-GPPD-EMMSA-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, que adjunta el Informe N° 0242-2019-EMMSA-SG.DES de fecha 07 de agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0242-2019-EMMSA-SG.DES de fecha 07 de agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, remite el Expediente Técnico correspondiente a la Obra denominada "**REFORZAMIENTO CIMENTACIÓN MURO PERIMETRAL ADYACENTE A PUERTA 6 DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**", ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, con un valor referencial de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 Soles (S/ 164,544.07) incluido el IGV, con precios al mes de mayo de 2019 y con un plazo de ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendarios;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1432 – Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que, se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando a las facultades conferidas a la Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico de la obra denominada "**REFORZAMIENTO CIMENTACION MURO PERIMETRAL ADYACENTE A PUERTA N° 6 DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**", ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, con un valor referencial de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 Soles (S/ 164,544.07) incluido el IGV, con precios al mes de mayo de 2019 y con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL

1. Memoria Descriptiva.
2. Especificaciones técnicas.
3. Presupuesto.
4. Metrados
5. Análisis de costos unitarios.
6. Cronograma de obra.
7. Cronograma valorizado de obra.
8. Cronograma general de desembolsos.
9. Planos.

Artículo Segundo.- DISPONER se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL